

Circular Nº 2- ACLARATORIA CON CONSULTA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA	Nº 318-0002-LPU25	Ejercicio: 2025
Clase: ETAPA ÚNICA Y ALCANCE NACIONAL		
Modalidad: ORDEN DE COMPRA ABIERTA		

Expediente Nº EX-2025-34545331- -APNDAYF#ACUMAR

Objeto de la contratación: ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA LA FLOTA DE CAMIONES, EQUIPOS Y VEHÍCULOS PESADOS DE ACUMAR.

En relación a la consulta efectuada se incorpora el siguiente detalle de acuerdo a lo manifestado por la Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores en su carácter de Área Requirente a través de ME-2025-78402738-APN-DAYF#ACUMAR.

DESCRIPCIÓN

CONSULTA 1: En el renglón 5 y 6 indican que requieren lineales y con tacos, pero no se puede ofrecer dos productos diferentes (de diferente precio) en la misma oferta. Debería modificarse para una correcta carga.

RESPUESTA 1: En relación a la consulta efectuada se aclara que **los oferentes deberán cotizar de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2025-70990909-APN-DGA#ACUMAR en su artículo N° 11 donde se establece:**

El oferente deberá cotizar en PESOS ARGENTINOS. **El oferente deberá cotizar todos los renglones establecidos en la planilla de cotización que genera la plataforma COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar/>).** No se aceptarán propuestas en monedas distintas y, dado el caso, se considerará como un incumplimiento del presente Pliego. La cotización deberá consignar el precio unitario y cierto en números, con referencia a la unidad de medida establecida en la planilla de cotización que genera la plataforma COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar/>). El precio cotizado será el precio final que deba pagar ACUMAR por todo concepto. El oferente deberá incluir en su cotización el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Se deja expresamente aclarado que no se reconocerá al oferente cargo alguno por servicios que, no estando consignados en la oferta, se estimen necesarios para el cumplimiento del contrato. No se admitirán cotizaciones parciales, es decir, cada uno de los oferentes deberán cotizar únicamente por la cantidad total indicada para el renglón.

CONSULTA N° 2: Haciendo uso de lo establecido en el artículo 49 del Anexo I al Decreto 1030/16 y del artículo 20 de la Disposición ONC 62/16, me dirijo a ustedes a fin de realizar la siguiente consulta al Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Proceso de Compra 37/10-0211-LPR23: 1- En el ARTÍCULO 43º del pliego se establece la presentación de MUESTRAS: “Los oferentes deberán presentar junto con la Oferta, muestras de los bienes ofertados. La NO presentación de las muestras es causal de desestimación no subsanable en los términos del inciso d) del artículo 96 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de ACUMAR, aprobado por el Anexo I de la Resolución Presidencia ACUMAR N° 402- E/2017” En relación a lo expuesto y considerando no solo que los neumáticos tienen un alto valor económico sino que se podrían pedir datos técnicos como ser: Nro de Certificado de Homologación de Autopartes (CHAS) o su equivalente de acuerdo a la nueva resolución 122/25, Marca, Modelo, Medidas, fabricante, año de fabricación, índice de carga y velocidad, con o sin cámara, Uso (Ruta, convencional, traslado de pasajeros), etc.,; los mencionados datos servirían perfectamente para analizar los neumáticos sin la necesidad de presentar una muestra. Según lo determinado en el artículo 37 del Anexo al Decreto 1030/16, el pliego y las especificaciones técnicas deben ser lo suficientemente precisas para permitir a los oferentes determinar el objeto del contrato y formular una adecuada cotización y permitir a las jurisdicciones y entidades contratantes evaluar la utilidad de los bienes o servicios ofertados para satisfacer sus necesidades y adjudicar el contrato. Por tal motivo, la presentación de muestras debería ser considerada únicamente en casos donde sin ella, no podría ser determinada la calidad del producto o cuando se requiera de un análisis de laboratorio para corroborar composición/durabilidad/escala cromática etc; para los casos como el del objeto

RESPUESTA 2: La presentación de las muestras es requisito exigido en el presente proceso LICITACIÓN PÚBLICA N.º 318-0002-LPU25, en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2025-70990909-APN-DGA#ACUMAR en su Artículo N° 46 y en el Pliego de Especificaciones técnicas en el apartado PRESENTACION DE MUESTRAS.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Circular COMPR.AR

Número:

Referencia: Circular N° 2- ACLARATORIA CON CONSULTA. LICITACIÓN PÚBLICA 318-0002-LPU24.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.